



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SGPE
1812198

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 131-2025-GRU-GR

Pucallpa, 28 de abril de 2025

VISTO: El INFORME N° 110-2025-GRU-GRPP-SGPE, de fecha 28 de abril de 2025, el INFORME N° 026-2025-GRU-GRPP-SGPE-JCOL, de fecha 28 de abril de 2025, con los antecedentes que se indican; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";

Que, conforme el Artículo 10° numeral 1 de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, mediante Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el presupuesto del Sector Público;

Que, asimismo, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; establece que "se tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho";

① Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

② (061)-58 6120

③ Av. Arequipa 810 - Lima

④ (01)-42 46320

⑤ www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre de 2018 se aprobó el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que tiene por objetivo establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación, siendo el ámbito de aplicación a todas las entidades y empresas públicas del sector público no financiero que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ucayali; la misma que fue modificada mediante Ordenanza Regional N° 003-2019-GRU-CR de fecha 16 de mayo de 2019; instrumento de gestión vigente a la fecha;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0647-2023-GRU-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, aprobó el "Plan Operativo Institucional - POI 2024 del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali" donde establece la programación de las actividades operativas e inversiones a ser ejecutadas en el año fiscal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 651-2023-GRU-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, aprueba el "Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0065-2024-CEPLAN/PCD, de fecha 20 de junio 2024, en su artículo 1° "Aprueba la versión actualizada de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN";

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 277-2024-GRU-GR, de fecha 23 de agosto de 2024, aprueba las "Fichas de Implementación de las Acciones Estratégicas Institucionales - AEI, correspondiente al I Semestre del Plan Operativo Institucional - POI 2024 de la Unidad Ejecutora 001 Región Ucayali - Sede Central (000942)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 095-2025-GRU-GR, de fecha 31 de marzo de 2025, aprueba el "Reporte de Seguimiento Anual del Plan Operativo Institucional _ POI correspondiente al año 2024 de la Unidad Ejecutora 001 Región Ucayali - Sede Central (000942)";

Que, mediante Informe N° 110-2025-GRU-GRPP-SGPE de fecha 28 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Planificación y Estadística presenta las "Fichas de implementación de las Acciones Estratégicas Institucionales - AEI del PEI, correspondiente al año 2024 de la Unidad Ejecutora 001 Región Ucayali - Sede Central (000942)"; conteniendo la ejecución de metas físicas - financieras de las actividades operativas y proyectos de inversión programados en el Plan Operativo Institucional 2024, a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo y posteriormente ser publicado en el portal institucional y portal de transparencia estándar;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27867, prevé que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo; literal a) Resolución Ejecutiva Regional, emita por el Gobernador Regional; concordante con el Artículo 21°, constituyen atribuciones del Gobernador Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Planificación y Estadística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las "FICHAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES – AEI DEL PEI, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN UCAYALI – SEDE CENTRAL (000942)".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Planificación y Estadística de la Unidad Ejecutora 001 Región Ucayali – Sede Central 000942.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo y el texto de las "FICHAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES – AEI DEL PEI, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN UCAYALI – SEDE CENTRAL (000942)", en el Portal de Transparencia Estándar - PTE y el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

CORONEL
PORTILLO

ATALAYA